

25 OCT 2022

RENZO GUEVARA MEJIA  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1724-GG-ESSALUD-2022

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1111 -PE-ESSALUD-2022**

Lima, 25 OCT 2022

VISTA, la Nota N° 1379-GCOP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Operaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 552-PE-ESSALUD-2022 de fecha 24 de mayo del 2022, se designó a don **KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA**, en el cargo de confianza de Director del Centro de Atención Primaria II "Luis Palza Lévano", nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Tacna;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-PE-ESSALUD-2008 de fecha 26 de febrero del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base de nivel III, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Tacna, la misma que comprende el cargo de dirección de Director de Red, nivel Ejecutivo 4;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-PE-ESSALUD-2008 de fecha 25 de junio del año 2008, se eleva el nivel jerárquico del cargo de Director de la Red Asistencial Tacna de nivel Ejecutivo 4 a Gerente de Red Asistencial de nivel Ejecutivo 3.

Que, mediante documento de vista la Gerencia Central de Operaciones propone designar a don **KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA**, en el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Tacna;

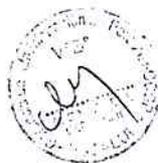
Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la acción de personal conferida a don **KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA**, a efectos de designarlo en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

**SE RESUELVE:**

- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación conferida a don **KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 552-PE-ESSALUD-2022 de fecha 24 de mayo del 2022, en atención al cargo y nivel de confianza de Director del Centro de Atención Primaria II "Luis Palza Lévano", nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Tacna.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1111 -PE-ESSALUD-2022

2. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA**, en el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Tacna.
3. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el convenio sobre nuevas condiciones de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el señor **KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA**.
4. El mencionado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contraen los numerales 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
6. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GINO J.C. DÁVILA HERRERA  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

COPIA FIEL DEL ORIGEN,  
Seguro Social de Salud

25 OCT 2022

RENZO GUEVARA MEJIA  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1724-GG-ESSALUD-2021